REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1048
Proceso	Sucesión
Causante	Cándida Rosa Cardona de Ocampo - Ramón Eladio Ocampo Blandón
Interesados	Rosmary del Socorro Ocampo Cardona
Radicado	05679 40 89 001 **2021 00277** 00
Decisión	Levanta Medida Cautelar

El Juzgado de manera oficiosa decretará el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 023-14020 de este círculo registral, derecho de dominio, que correspondía a la causante Cándida Rosa Cardona de Ocampo y del derecho de posesión ejercía sobre el inmueble ubicado en la Carrera 51A No.54-33/35/37 de esta localidad.

Lo anterior, en atención a que en Sentencia general No. 106, Civil No. 17 del 25 de abril de 2023 aprobatoria de adjudicación, no se dispuso lo referente a las medidas cautelares decretadas al interior de la foliatura, por lo que se procederá en la forma indicada y se ordenará comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

Así mismo, se ordena oficiar a la Inspección de Policía y Tránsito de este municipio, con el fin de que realice la devolución de los Despachos Comisorios No. 045 del 22 de septiembre de 2021 y 046 del 6 de octubre de 2021, ya que no obra prueba en el expediente de que los mismos se haya auxiliado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Levantar la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.023-14020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, propiedad de la causante Cándida Rosa Cardona de Ocampo, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 22.035.261. Ofíciese en tal sentido.

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar de embargo y secuestro del derecho de posesión que la causante Cándida Rosa Cardona de Ocampo,

quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 22.035.261, ejercía sobre el inmueble ubicado en la Carrera 51A No.54-33/35/37 del municipio de Santa Bárbara – Antioquia.

TERCERO: Se ordena oficiar a la Inspección de Policía y Tránsito de este municipio, con el fin de que realice la devolución de los Despachos Comisorios No. 045 del 22 de septiembre de 2021 y 046 del 6 de octubre de 2021, ya que no obra prueba en el expediente de que los mismos se haya auxiliado.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 091, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 11 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712cd052a9296b0c8a9ab4857b079d4ff2d15324a7ebaf563852d866cf4868e3**
Documento generado en 10/07/2023 04:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica